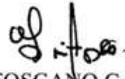




REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00062
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO MEDINA TEJEDA
DEMANDADO: JANETHCABALLERO YESTIVEN POLO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, respondió oficio de embargo. Sírvase proveer
Campo de La Cruz, 29 de julio del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

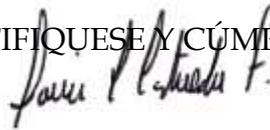
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta adiada 16 de julio del 2021, recibida, a través del correo institucional, suministrada por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, donde manifiestan que la demandada JANET MARIA CABALLERO, se encontraba vinculada por Contrato de Prestación de servicio y recibía honorarios de "salario mínimo". Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la apoderada de la parte demandante Dra. Isorelys Esther Sanjuanelo De la Cruz, respuesta suministrada por la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído; por lo que se anexará la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 388ab710845ebb999f9553954312a345d363c495177f7ba937b4b3fa613c003d

Documento generado en 29/07/2021 03:54:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz a los 29/07/2021
Notifica por estado No. 066
La secretaria, Griselda Toscano Castro

